



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**PRESIDENTE**

D. Gentza Alamillo Udaeta

**CONCEJALES/AS**

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D<sup>a</sup>. Montse Angulo Solloa

D<sup>a</sup>. Susana Martín Benavides

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D<sup>a</sup>. Itxaso Gorbeña Allende

D<sup>a</sup>. Unai Campo Arenaza

D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez

D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendíbil

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup>. Naiara Lazpita Marcos.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 05 de octubre de 2022 y del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 05 de octubre de 2022, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de los 11 que forman la Corporación municipal).

A continuación, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de los 11 que forman la Corporación municipal).

**2º.- Declaración Institucional 25 de noviembre.**



Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 11 de octubre de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La Declaración del Ayuntamiento de Ayala para el 25 de noviembre con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres, año 2022.

El pleno por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de los 11 que forman la Corporación municipal) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Declaración del Ayuntamiento de Ayala para el 25 de noviembre, día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2022, que literalmente dice:

***DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2022***

***El acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos***

*Este 25 de noviembre queremos reivindicar el derecho de las mujeres al uso y al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad como garantía del ejercicio de sus derechos de ciudadanía plena y, en definitiva, como garantía del desarrollo de su propia libertad, individual y colectiva.*

*Así, este 25 de noviembre será un día para seguir identificando diferentes aspectos de la violencia machista, empezando por los más sutiles, que están normalizados en la sociedad, como tocamientos, palabras lascivas, mensajes y manifestaciones sexistas, controlar la vestimenta, el uso de las redes sociales y las amistades, dificultades para ocupar el espacio público libremente (patios escolares, zonas de juegos, parques) o decisiones administrativas que van directamente en contra de la igualdad entre mujeres y hombres. En un segundo estadio, estarían las agresiones sexuales y las agresiones físicas y, en el caso más extremo, los asesinatos.*

*Se han logrado avances mediante el esfuerzo tenaz de muchas mujeres de manera individual, así como de los movimientos feministas y de otras organizaciones, para la superación de la dicotomía del reparto de los espacios públicos y privados entre hombres y mujeres. Sin embargo, aún existen enormes diferencias en el uso que unas y otros pueden hacer de su participación en la vida pública, del disfrute y de la apropiación de las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos.*



*Entre los múltiples mecanismos que restringen este uso igualitario, queremos poner el foco en la violencia sexual que las mujeres y niñas de todo el mundo vienen sufriendo en el espacio público.*

*La violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas dentro del contexto de la violencia machista normalizada tiene un objetivo claro, una función social definida, la de controlar a las mujeres y reducir su libertad. En concreto, la violencia sexual ejercida en los contextos festivos y de ocio cumple esta función de control de la sexualidad de las mujeres, así como de la libre expresión de su deseo, de su cuerpo, de la movilidad, de la ocupación del espacio público, de las relaciones sociales y de su derecho al disfrute en términos de igualdad.*

*Por lo tanto, es una obligación y un objetivo de las políticas públicas y de las administraciones vascas, promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para garantizar que las mujeres y las niñas puedan ejercer su ciudadanía plena en el espacio físico de nuestras ciudades y pueblos y puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.*

*Debemos tener en cuenta que el ejercicio del derecho reclamado no se reduce a la seguridad, sino que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo con los intereses, deseos y necesidades de las mujeres y niñas.*

*A las administraciones locales, a través de sus políticas públicas y del planeamiento urbano, les corresponde transformar los espacios públicos en lugares amigables y libres de violencia contra las mujeres.*

*La iniciativa mundial de ONU Mujeres “Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros” promueve la creación de espacios públicos seguros y empoderantes para mujeres y niñas, libres de acoso sexual y de otras formas de violencia sexual, en línea también con el Pacto de País por la igualdad y vidas libres de violencia contra las mujeres.*

*En este marco, el Ayuntamiento de Ayala asume los siguientes compromisos:*

- 1. Pondrá en marcha estrategias para prevenir y dar respuesta a la violencia digital, y responder así al análisis de la situación actual de las violencias machistas.*
- 2. Se compromete a preparar protocolos de fiestas para prevenir y responder a las agresiones en coordinación con el Movimiento Feminista y las Comisiones de Fiestas.*
- 3. Organizará talleres de empoderamiento para jóvenes y mujeres mayores, para tratar diferentes temas, como las relaciones de pareja, las relaciones afectivo-sexuales, el amor romántico, las sexualidades libres, etc. Se seguirán organizando talleres permanentes de autodefensa feminista para chicas y adolescentes mayores de 10 años.*
- 4. Se compromete a poner en marcha talleres para chicos y hombres, con temas como la afectividad, los modelos de relación, los modelos de masculinidad, estrategias para superar los roles sexistas y para trabajar la igualdad. Para ello, se compromete a activar programas concretos con ese fin.*



5. *Difundir información de recursos para atender la violencia machista, como es el recurso telefónico 900840111, para que antes de tomar cualquier decisión, las mujeres puedan tener toda la información. Esta información se difundirá por todos los medios, incluidas las revistas municipales.*
6. *En las campañas de fiestas, se compromete a poner el foco en los agresores y no tanto en las mujeres, para que quede claro que el problema, son ellos.*
7. *Conocer en profundidad las múltiples formas de negación del espacio público a las mujeres para tenerlas en cuenta en el diseño y desarrollo de las políticas locales.*
8. *Impulsar la implementación efectiva de las leyes y políticas integrales para prevenir y responder a la violencia sexual en espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, sensibilización, movilización comunitaria y otras estrategias.*
9. *Impulsar cambios en las actitudes y comportamientos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios libres de violencia promoviendo relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en los espacios públicos.*
10. *Promover inversiones en seguridad real y percibida en los espacios públicos asegurando el enfoque de género en la planificación urbana para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.*
11. *Reforzar [Berdinsarea](#) como la red de buenas prácticas locales para facilitar el intercambio de conocimiento sobre iniciativas y buenas prácticas para conseguir ciudades y pueblos seguros e inclusivos para y con las mujeres y las niñas.*
12. *Colaborar con otras instituciones y administraciones, Emakunde y diputaciones forales entre otras, así como con el tejido social, feminista, para que mujeres y niñas puedan disfrutar del espacio público con seguridad y en igualdad.*

*Por último, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que participe en las diferentes actividades organizadas en la campaña del 25 de noviembre.*

### **3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración del ayuntamiento de Ayala y el AMPA Babio para actividades extraescolares, curso 2022-2023.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación de fecha 8 de noviembre de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y



**VISTO.-** El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas por la población infantil.

**VISTA.-** La propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación “GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES”, año 2022, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2022-2023).

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2022.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación “GURASOEN ELKARTEA BABIO ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES” para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2022-2023) mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 1.420 €, cuyo texto es el siguiente:

**‘CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN GURASOEN ELKARTEA BABIO - ASOCIACION PADRES Y MADRES, AÑO 2022.**

En Respaldiza, a de de 2022.

**REUNIDOS**

De una parte, Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxe, con D.N.I nº 44686448R, en representación de dicha entidad, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala. Dña. NAIARA LAZPITA MARCOS, con el D.N.I. nº 45676325G, que da fe del acto.

De otra parte, Dña. ...., mayor de edad, titular del D.N.I. nº -----, con domicilio en C/ Etxebarriaur, 8, de la localidad de Amurrio, Presidenta de "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES".

**INTERVIENEN**



El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitado y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

## **EXPONEN**

**I.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades socioculturales y deportivas en el municipio, facilitará a "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.

**II.-** Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades complementarias y fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.

**III.-** Que la Asociación denominada "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" lleva a cabo una importante y gran labor socio-cultural y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y sobre todo entre el público juvenil, fomentando la práctica de actividades con carácter socio-cultural, artístico y deportivo entre l@s jóvenes y familias, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.

**IV.-** Que el "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades socio-culturales, artísticas y deportivas relacionadas con el público juvenil y sus familias.

**V.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público juvenil y sus familias en el municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares y complementarias realizadas en el Instituto Zaroobe para el año 2022-2023, con arreglo al calendario de actividades complementarias y extraescolares del centro educativo.

**VI.-** Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.





## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad socio-cultural, artística y deportiva extraescolar y complementaria del Instituto Zاراobe, así como la formación dirigida a familias por medio de la Asociación "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES".

**SEGUNDA.** - El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar y complementaria a realizar.

El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.

La subvención máxima para el curso escolar 2022-2023 será de 1.420,00 €.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2023.

**CUARTA.-** La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.

**QUINTA.-** Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 1.420,00 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.



En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio para el 30 de septiembre de 2023 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

**SEXTA.-** "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" deberá recoger en cuanto publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

**SEPTIMA.** - El incumplimiento por parte de "GURASOEN ELKARTEA BABIO-ASOCIACION PADRES Y MADRES" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

LA PRESIDENTA DE "GURASOEN ELKARTEA BABIO  
ASOCIACION PADRES Y MADRES,

Fdo.: Dña. ....?'

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a Gurasoen Elkartea Babio, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

**4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración del ayuntamiento de Ayala y el AMPA IKASTOLA ETXAUREN para actividades extraescolares, curso 2022-2023.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación de fecha 8 de noviembre de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).





Y en su virtud, y

**VISTO.-** El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas por la población infantil.

**VISTA.-** La propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren, año 2022, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2022-2023).

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2022.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2022-2023) mediante el cual se le concede subvención directa por importe de 2.200 €, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON  
LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA IKASTOLA ETXAURREN, AÑO  
2022**

En Respaldiza, a        de        2022.

**REUNIDOS**

De una parte D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con D.N.I nº 44686448R, en representación de dicha entidad, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, con D.N.I nº 45676325G, que da fe del acto.

De otra parte, D./DÑA. \_\_\_\_\_, mayor de edad, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio/a en \_\_\_\_\_, Presidente/a de la "Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren".

**INTERVIENEN**



El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/La segundo/a, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando en el Ayuntamiento fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "AMPA Etxaurren" (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

### **EXPONEN**

**I.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el Municipio, facilitará al AMPA los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.

**II.-** Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.

**III.-** Que la Asociación denominada "AMPA Etxaurren" lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@s niñ@s, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.

**IV.-** Que el "AMPA Etxaurren" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades culturales, deportivas relacionadas con el público infantil.

**V.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público infantil en el Municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares realizadas en la Ikastola Etxaurren para el curso 2022-2023, con arreglo al calendario de actividades extraescolares del centro educativo.

**VI.-** Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad cultural y deportiva extraescolar y complementaria de la Ikastola Etxaurren, por medio de la asociación "AMPA Etxaurren", así como la formación dirigida a familias por medio de la asociación "AMPA Etxaurren".



**SEGUNDA.** - El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar a realizar.

El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.

La subvención máxima para el curso escolar 2022-2023 será de 2.200,00 €.

**TERCERA.** - El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2023.

**CUARTA.** - La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.

**QUINTA.** - Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.200,00 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.

c) La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado
- Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio antes del 30 de septiembre de 2023, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.



**SEXTA.** - El "AMPA Etxaurren" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

**SEPTIMA.** - El incumplimiento por parte del "AMPA Etxaurren" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL/LA PRESIDENTE/A DE "AMPA  
ETXAURREN",

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.:

Ante mí, LA SECRETARIA,

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos".

**Segundo.**-: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**Tercero.**- Notificar el presente acuerdo al AMPA de la Ikastola Etxaurren, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

**5º.-Aprobación, si procede, del incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda Función Pública y Régimen Interno de fecha 8 de noviembre de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y



**CONSIDERANDO.** - Que el día 19 de octubre de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 18/2022, por el que entre otras se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

**CONSIDERANDO.** Que, en concreto, en su Capítulo VIII, en el artículo 23, el citado Real Decreto-ley dispone lo siguiente:

“CAPÍTULO VIII. Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público (...).

“Artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.<sup>a</sup> Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.<sup>a</sup> En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.”

**VISTAS.** - Las recomendaciones formuladas por EUDEL, referidas a los citados incrementos retributivos adicionales para 2022.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

**Primero.** - Incrementar con efectos de 01 de enero de 2022, las retribuciones del personal municipal, para el ejercicio 2022, en un 1,5 % adicional respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

**Segundo.** - Incrementar, asimismo, las retribuciones de la Alcaldía, para el ejercicio 2022, en esos mismos porcentajes, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.



**Tercero.-** Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados, y no percibidos en la nómina de noviembre.

**Cuarto. -** Dar cuenta del acuerdo al Representante Sindical, a la Intervención y Tesorería Municipal.

**6º.- Propuesta de acuerdo plenario para la aprobación, si procede, del Expediente de transferencia de crédito 1/2022.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El expediente relativo a la transferencia de crédito 1/2022 por Pleno, en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal para 2022, por importe de 10.0000 euros.

**CONSIDERANDO.-** Que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 y 30 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava y 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria Municipal,

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el citado expediente y las modificaciones que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

A) Aplicación del Estado de Gastos a minorar:





| <u>Aplicación</u> | <u>Denominación</u>                              | <u>Créd. disponible</u><br><u>a nivel de</u><br><u>partida</u> | <u>Importe a</u><br><u>disminuir</u> |
|-------------------|--|--|--------------------------------------|
| 323.604.000       | AMPLIACIÓN<br>CERRAMEINTO ZONA<br>VERDE IKASTOLA | 10.000   | 10.000 €                             |

**Total bajas de crédito ..... 10.000 €**

B) Aplicación del Estado de Gastos a aumentar:

| <u>Aplicación</u> | <u>Denominación</u>  | <u>Créd. inicial</u> | <u>Incremento</u> |
|-------------------|--|----------------------|-------------------|
| 323.622.020       | OBRA DE MEJORA DEL<br>SUELO EN EDIFICIO<br>IKASTOLA ETXAUREN | 0 €                  | 10.000 €          |

**Total aumentos de crédito ..... 10.000 €**

**Segundo.-** Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

**7º.- Propuesta de acuerdo plenario para aprobación, si procede, del Expediente de Crédito Adicional 11/2022.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar que se han metido más partidas que las que se comentó en la Comisión Informativa, se ha metido, mobiliario saludable, retribuciones del asistente social, mantenimiento y suministros de la Ikastola, mobiliario saludable e infantil.



El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la partida de retribuciones del Asistente se ha metido, porque una vez comprobado el importe al que hay que hacer frente referente al incremento salarial, se ha visto que en esa partida, que no se vincula con ninguna otra, es necesario la ampliación. Y en la partida de suministros y mantenimiento de Ikastola y Haurreskola, hay conceptos como los suministros de energía eléctrica, gasóleo, etc., que han aumentado muchísimo, y para poder hacer frente a ello es necesario ampliarla. Y añade, en la calle Barrena se van a colocar unos columpios para los/as niños/as, y con la partida que había no llegaba para hacer frente al gasto.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para comentar que les alegra que se haya decidido hacer un diagnóstico de movilidad. En el año 2020 EH BILDU hizo una aportación a los presupuestos para que se hiciera un estudio de movilidad, y en ese momento se dijo que no; y en la Comisión informativa literalmente el Sr. Iñigo Pinedo dijo que se desestimaba la enmienda presentada por EH BILDU para realizar un estudio de movilidad de la población de Aiara porque la competencia es de la Diputación Foral de Álava, que es la que presta el servicio de transporte de autobús, y por lo tanto es quien debe realizar ese estudio. Continúa diciendo, que les sorprende que ahora sea el ayuntamiento el que pueda hacer el diagnóstico, y se preguntan a ver si la Diputación les ha dado el permiso para hacerlo, o es que lo que se dijo en 2020 era una simple excusa para no llevar adelante ese estudio. Les alegra, dice, que se ponga en marcha el tema, aunque hayan pasado ya dos años largos desde que se propuso.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que el diagnóstico que tienen planteado es no solo de las líneas de autobús, incluye los trenes, las líneas de bizkaibus la movilidad privada, además es una de las ideas que ha salido de la Agenda 2030. Se pretende hacer una reflexión de todo lo mencionado y analizando la movilidad, ver si es necesario poner en marcha algún servicio municipal. Además en los últimos años han variado varias cosas, como por ejemplo el tema de la movilidad para acudir a los centros de salud, etc., por lo que se entiende que hay que llegar adelante ese estudio.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) comenta, que tiene el mismo nombre que lo que se solicitó hacer dos años, y antes tenía que hacerlo la Diputación, y ahora es el ayuntamiento el que puede hacerlo, les asombra, comenta. Si se hubiese hecho hace dos años, ya se habrían llegado a conclusiones. Ahora no sé sabe cuándo se va a acabar, y seguro que cuando se termine, también va a haber cosas que cambien, por lo que los cambios tampoco son excusa para no haber podido realizar este estudio hace dos años.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que las reflexiones de los transportes que sean competencia de la Diputación, será ella quien tenga que hacerlas, el ayuntamiento se encargará de hacer una reflexión más amplia.

**DILIGENCIA:-** Siendo las 19.12 horas la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Susana Martín Benavides entra en el Salón de Plenos y se une a la sesión.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) comenta que esas reflexiones que ahora se pretenden hacer a nivel municipal también se podían haber hecho hace dos años, porque no se entiende que se dijera que antes no era adecuado, y ahora sí lo sea. Cree, añade, que da igual de quien venga la propuesta, si es algo positivo habría que llevarlo a cabo.



La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que ellos cuando propusieron realizar este diagnóstico hace dos años, no se centraron en la movilidad de las líneas de autobús de la diputación, si no, que se pretendía hacer un estudio de toda la movilidad de la población de Aiara.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación.

Y, en su virtud,

**VISTA.-** La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto de 2021, para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos para 2022, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2023.

**VISTO.-** El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as que conforman la corporación,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

| <b>APLICACIÓN</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                                     | <b>IMPORTE/€</b> |
|-------------------|---|------------------|
| 170.227.071       | HONORARIOS DIAGNÓSTICO DE MOVILIDAD                     | 13.876,04 €.     |
| 323.622.020       | OBRA DE MEJORA DEL SUELO EN EDIFICIO IKASTOLA ETXAURREN | 3.435,19 €       |
| 334.625.010       | EQUIPAMIENTO GAZTELEKU                                  | 2.940,70 €       |
| 171.601.000       | MOBILIARIO SALUDABLE E INFANTIL                         | 6.754,74 €       |
| 323.211.000       | MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS IKASTOLA Y HAURRESKOLA      | 15.000 €         |
| 230.120.000       | RETRIBUCIONES DE ASISTENTE SOCIAL                       | 750 €            |

**IMPORTE TOTAL: 42.756,67€.**



El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

| <u>Partida de Ingresos</u> | <u>Denominación</u>                          | <u>Importe/ €</u> |
|----------------------------|--|-------------------|
| 87001                      | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 42.756,67€.       |
|                            | TOTAL .....                                  | 42.756,67€.       |

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

**8º.- Aprobación, si procede, de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos del municipio de Ayala.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Extraordinaria de Urbanismo, Obras y servicios y Medio ambiente de fecha 15 de noviembre de 2022 referente al presente punto.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que se ha hecho una corrección en el pliego referente a la frecuencia de la ludoteca de Respaldiza, que pasará de una vez a l mes a una vez a la semana en el periodo de octubre a junio.

La Sra. Concejala, Dª Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar el sentido del voto en contra de su grupo. Los pliegos, comenta, se llevaron a una comisión extraordinaria de fecha 15 de noviembre, sin tiempo antes de este pleno para hacer aportaciones a ellos. EH BILDU quería hacer aportaciones sobre el ahorro de agua y energía, para favorecer compras verdes, para concretar la subrogación, para meter reseñas de no utilización del lenguaje sexista, y sobre el uso de euskera. EAJPNV respondió en esa comisión que no daba más tiempo para analizar los pliegos. Creen, añade, que el trabajo de limpieza, es precarizado y recae principalmente en las mujeres y creen que se podía haber contemplado algo en los pliegos para dignificarlo. No creen que se debiera haber pasado corriendo sobre ellos, se ha perdido la oportunidad de introducir pequeñas cosas para incidir en el ahorro energético, ya que los tiempos están cambiando y hay que tomar decisiones; por lo que, añade, se ha perdido una oportunidad de hacerlo.



El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que criterios ambientales, en cuanto a los productos ya están contemplados en los pliegos Respecto a la subrogación del personal, de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación es obligatorio, por lo que no se puede cambiar eso. Además, respecto al tema de la precarización, a las trabajadoras que prestan este servicio se les tiene que aplicar el convenio colectivo sectorial que es de aplicación, tal y como se recoge en los pliegos.

La Sra. Concejala, Dª Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para añadir que las cuestiones medio ambientales se tratan de manera general, su grupo quería haber aportado más cosas para concretar ciertos extremo sobre los productos de limpieza, por ejemplo. Por ello se solicitó en la comisión informativa más tiempo.

El Sr. Concejala Dº Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para comentar que las que van a salir perjudicadas son las trabajadoras, porque ellas no se quieren subrogar en el convenio de limpieza de edificios públicos, si no en el convenio de educación, que tiene mejores condiciones. Y eso se podría hacer. Habría que haberlo contemplado en los pliegos. Además, hay que tener en cuenta que, aunque haya subrogación, no quiere decir que la empresa entrante mantenga a las trabajadoras en sus puestos. Pasó en La guardia, que Osakidetza al asumir el centro médico, no las ha subrogado y las ha mandado a la calle. Añade, que ya se lleva muchos meses de retraso con estos pliegos, por dar un poco más de tiempo para examinar estas cuestiones y estudiarlos mejor, no hubiera pasado nada.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la limpieza es un servicio municipal y los pliegos se sacan al amparo del convenio de limpieza de edificios municipales, aunque uno de los edificios a limpiar sea la ikastola.

El Sr. Concejala Dº Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma de nuevo a la palabra para comentar que, aunque ese sea el convenio de aplicación las trabajadoras pueden negociar con la empresa otras condiciones tomando el convenio de educación o el que sea de referencia. Por eso se solicita más tiempo para poder estudiar todas estas cuestiones que se están poniendo encima de la mesa.

El Sr. Alcalde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se ha traído este pliego al pleno, y se va a proceder a la votación del mismo.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a votación del asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 EAJ-PNV y 1 AIARA BATUZ)  
VOTOS EN CONTRA: 3 EH BILDU

En consecuencia, y

**VISTO** que, según consta en el expediente, se ha apreciado la necesidad de suscribir un contrato con una empresa externa, para la contratación del servicio de **“limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Ayala”**.



**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la naturaleza del objeto del contrato, la realización independiente de los diversos actuaciones de obra, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por lo que no es posible la división en lotes.

**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se ha emitido los informes de justificación acreditativa de la insuficiencia de medios, no división en lotes y de necesidad del contrato.

**VISTAS** las principales características del contrato a licitar, que son las siguientes:

|  |              |                                       |             |
|--|--------------|---------------------------------------|-------------|
| <b>Tipo de contrato:</b> CONTRATO DE SERVICIOS   |              |                                       |             |
| <b>Objeto del contrato:</b> servicio de “ <b>limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Ayala</b> ”.  |              |                                       |             |
| <b>Procedimiento de contratación:</b> abierto  |              | <b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria |             |
| <b>Código CPV:</b> CPV 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios, CPV 90919100-3 Servicios de limpieza de equipos de oficina, CPV 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas., CPV 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas, CPV 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas. |              |                                       |             |
| <b>Valor estimado del contrato total:</b> 609.268,35 €.(IVA excluido)  |              |                                       |             |
| <b>Tipo de licitación:</b><br><b>(IVA excluido)</b>  | 121.853,67 € | <b>IVA 21 %:</b>                      | 25.589,27 € |
| <b>Tipo base de licitación IVA incluido:</b>   | 147.442,94 € |                                       |             |
| <b>Plazo:</b> DOS AÑOS, con posibilidad de <b>tres (3) prórrogas de un año cada una</b>  |              |                                       |             |

**VISTO** el expediente de contratación tramitado.

**VISTAS** las características, y el importe del contrato, la adjudicación se debe realizar por procedimiento abierto.

**CONSIDERANDO.-** Que al tratarse de una contratación que se tramita de forma anticipada, puesto que su ejecución se inicia en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





El pleno por mayoría absoluta ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto tramitación ordinaria**, para la adjudicación del contrato del servicio de “**limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Ayala**”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el **presupuesto base de licitación de 121.853,67 €, más 25.589,27 €, correspondientes al 21% de IVA, si procede, lo que hace un tipo de licitación total máximo de 147.442,94 €.**

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y **el pliego de prescripciones técnicas** que regirán el contrato y que constan en el expediente, y **asimismo aprobar la convocatoria de licitación.**

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el perfil de contratante.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante la correspondiente documentación preceptiva integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas y el proyecto de la obra. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Gentza Alamillo Udaeta, **Presidente** (Alcalde-Presidente de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Naiara Lazpita Marcos, **Vocal** (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D<sup>o</sup>. Andoni Oguiza Lejarcegui, **Vocal** (Funcionario de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Clara Isabel Furundarena Udaeta, **Vocal** (Funcionaria de la Corporación).
- D<sup>a</sup> Eneritz Ferrero Ramos. **Secretaria** (Funcionaria interina de la Corporación).

**9º.-Nombramiento de la Comisión a efectos del deslinde ente Ayala y Amurrio en los concejos de Luiaondo, Olabazar y Etxegoien.**

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Relación con las Juntas Administrativas de fecha 8 de noviembre de 2022 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación municipal.

Y en consecuencia, y



**VISTO.-** El expediente administrativo para el reconocimiento de la línea mojonera correspondiente al deslinde de los términos municipales de Aiara/Ayala y Amurrio, en el término concejil de Luiaondo (2018/4/S845), en el que, por acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2018, se acordó el nombramiento de una Comisión que debía representar al Ayuntamiento de Aiara/Ayala en la verificación de la operación de reconocimiento de la línea jurisdiccional que estaba formada por:

- El Alcalde-Presidente.
- Concejales: D. José Antonio Bartolomé Pesquera, D. Josu Artetxe Arana, D. Esteban Hernando Landa y Dña. Iratxe Parro Uzquiano.
- La Secretaria municipal.

Y se designa a D. Jon Ander Navarro Martín, Ingeniero de montes, en calidad de perito para que acompañara a la citada Comisión.

**VISTO.-** El expediente administrativo para el reconocimiento de la línea mojonera correspondiente al deslinde de los términos municipales de Aiara/Ayala y Amurrio, en el término concejil de Olabezar (2018/1/S845), en el que, por acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2018, se nombra una Comisión que representará al Ayuntamiento de Aiara/Ayala en la verificación de reconocimiento de la línea jurisdiccional que estaba compuesta por las mismas personas señaladas en el “VISTO” anterior.

**CONSIDERANDO.-** Que el día 14 de marzo de 2022 entró en vigor el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que se paralizaron los expedientes.

**CONSIDERANDO.-** La sentencia número 474/2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 12 de noviembre de 2015, respecto al límite entre el municipio de Aiara-Ayala y el de Amurrio, en el término concejil de Etxegoien.

**CONSIDERANDO.-** Que ambos ayuntamientos desean continuar con los expedientes para culminar el proceso de deslinde y que la Comisión para acudir a la verificación de la línea jurisdiccional que se nombró en el año 2018 ya no se puede reunir porque al ser cargos políticos, en su mayoría, ya no están presentes en esta legislatura.

**VISTO.-** Lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, Reguladora de las demarcaciones de las Entidad Locales del Territorio Histórico de Álava, y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos, el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobada por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y el artículo 22.2b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**VISTO.-** El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Relaciones con las Juntas Administrativas, de fecha 08 de noviembre de 2022.



El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Nombrar a los siguientes miembros para sustituir a los anteriores componentes de la Comisión que, por parte del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, ha de acudir a la fijación de la línea jurisdiccional entre Aiara/Ayala y Amurrio con la Comisión que ha nombrado el Ayuntamiento de Amurrio, con el objeto de levantar el acta en la que se describa el exacto trazado de la línea:

- Concejales:
  - D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV)
  - Dña. Karmele Población Martínez (EH-BILDU)
  - Dña. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ)

De tal manera que la Comisión citada estará formada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los/as concejales mencionados/as, la Secretaria municipal, tal y como establece el artículo 34 de la Norma Foral 4/2011, manteniéndose así mismo el resto de los pronunciamientos que se acordaron en los Plenos celebrados con fecha 24 de abril de 2018 y 22 de febrero de 2018, al respecto.

**Segundo.-** Continuar con los procesos de deslinde iniciados en el año 2018, acordando que la Comisión nombrada y actualizada acuda a la verificación de datos para la fijación de la línea jurisdiccional entre Aiara/Ayala y Amurrio, en el término y lugar que se establezca, junto con la Comisión nombrada por el Ayuntamiento de Amurrio y los/as representantes de la Diputación Foral de Álava designados/as al respecto, con el objeto de levantar acta en la que se describa el exacto trazado de línea que delimita ambos municipios.

**Tercero.-** Solicitar la presencia de la Sección de Información Territorial, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Diputación Foral de Álava en dicho acto, a fin de que proceda a dar asesoramiento y realice las aclaraciones que estime convenientes.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Amurrio y a la Sección de Información Territorial, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **10º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/658 al 2022/740, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/658.- Junta Administrativa de Ozeka.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de reparación de patín en Barrio Ulibarri de Ozeka.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/659.- Ned Suministro GLP, S.AU.- Liquidación tasa ocupación dominio público local durante el tercer trimestre 2022.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/660.- JM.B.O.- Concesión Licencia Municipal de Obra y solicitud de documentación para Permiso Inicio Obra y Licencia Segregación cesión frente parcela obra rehabilitación vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/661.- N.M.C.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/662.- MA.A.C.- Concesión de licencia municipal de obras para rehabilitación parcial de muro en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/663.- Nortegas Energía D. SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/664.- E.A.L.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/665.- Ikastola Etxaurren Ampa. Abono nóminas septiembre 2022, equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/666 . - Belako Lanak, S.L.U.- Devolución de aval presentado en garantía de servicio de limpieza mecánica de caminos y enlaces a carreteras del municipio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/667.- JM.B.O.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de rehabilitación de caserío en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/668.-A.E.M.- Baja de oficio de padrón de habitantes por inscripción indebida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/669.- Aiaraldea Koop. Elk. Abono 80% de la subvención concedida convenio colaboración 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/670.- Aprobación Proyecto y expediente contratación contrato mixto obra y suministro para creación de parque infantil en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/671.- Aprobación convocatoria y bases subvenciones para honorarios y obras a JJ.AA. 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/672.- Solicitud de ayuda Plan Mugarri 2022 para financiar proyectos de instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/673.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2022/10.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/674.- J.O.O.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras de picado y rejunteo de fachada en vivienda sita en Barrio Goikosolo de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/675.- G.O.A.- Concesión de licencia municipal de obra de cierre de parcela en Barrio Jauregui de Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/676 .- Adjudicación de contrato de servicios para realización de videos publicitarios del Centro de Día de Respaldiza..

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/677.- Baser Comercializadora de Ref. SA. Tasa aprovechamiento dominio público local 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/678.- Orange Espagne, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/679.- Aiara Valley, S.L.- Concesión de Ampliación de



licencia municipal de obras de reforma de caserío sito en Menagarai para Centro de Desarrollo Tecnológico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/680.- Totalenergies Clientes SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/681.- I-DE REDES ELECTRICAS,S.A.U.- Concesión de licencia municipal de obras para enlace aéreo-subterráneo entre líneas aéreas existentes entre Artziniega y Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/682.- EDP.Clientes SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía, 3/2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/683.- Acciona Green Energy D. SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/684.- M.A.L.- De acceso a consulta de expedientes de actividad de la empresa Kider situada en el Polígono Industrial de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/685.- Elkarkidetza Pentsioak. Factura-liquidación octubre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/686.-Totalenergies Electricidad y Gas, SA. Tasa aprovechamiento dominio público local 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/687.- Goiener, S.Coop. Tasa aprovechamiento dominio público local 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/688 . - Autobuses Cuadra, S.L.- Autorización para servicio de transporte escolar curso 2022.2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/689.- F.A.L. Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/690.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gestión RSU, 4º trimestre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/691.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos generales y otros, 4º trimestre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/692.- APPLUS NORCONTROL SL.- Acceso a información pública de unos pabellones industriales situados en el número 20 módulo 4 nave 3 en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/693.- F.G.O.- Devolución de fianza de gestión de residuos y finalización de expediente de concesión de licencia de obra de reparación de fachada en vivienda de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/694.- I.P.B.- Concesión de licencia municipal de obras para mejora de acceso a vivienda en Ozeka.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/695.- I.E.I.- Concesión de licencia municipal de obras para cambio de ventanas en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/696.- L.de U. A.- Acceso a información pública, copias de documentos e informe urbanístico relativo a las construcciones existentes en la parcela 354 polígono 6 en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/697.- J.A.- Acceso a información pública relativa a la Fiesta de San Vitores, Ermita de San Vitores y actual arco de San Vitores en Sierra Salvada.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/698.- Junta Administrativa de Etxegoien.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de mejora de camino de la Casa de los Hierros al cruce de Etxegoien

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/699.- JA.E.M.- Concesión de licencia municipal de obra de sustitución de caldera de gasóleo por aerotérmica en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/700.- M.I.E.B.- Solicitándole fianza de gestión de residuos para concesión de Permiso de Inicio de Obra de rehabilitación de cubierta de Palacio Atxa en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/701.- Junta Administrativa de Zuaza.- Concesión de Licencia municipal de obras para obra de acondicionamiento de espacio urbano para la instalación de parque infantil.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/702.- MB.V.R.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de retejo de cubierta de vivienda en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/703.- M.I.E.B.- Concesión de Permiso de Inicio de Obras para obra de rehabilitación de cubierta de Palacio Acha en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/704.- Etoroki, Koop. Elkartea.- Concesión de Licencia Municipal de Obras y solicitud de. FIANZA G.RESIDUOS para Permiso de Inicio de Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/705.- Junta Administrativa de Respaldiza.- Solicitud de fianza de gestión de residuos para concesión de licencia de obra de reparación de puente en Barrio Muñezkan de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/706.- Los Arcos de Quejana, S.L.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de nivelación de terreno y construcción de solera en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/707.-Sociedad Ciencias Aranzadi. Abono 80% de la subvención concedida según convenio. del 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/708.- Aprobación expediente contratación servicio gestión "Aiarako Gaztelekua".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/709.- Gurasoen Elkartea Babio.- Concesión subvención 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/710.- Aprobación retribución liquida nóminas alcalde y personal funcionario, mes octubre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/711.- C.V.R.- Denegación de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/712.- H.E.P.- Declaración de situación legal de ruina física inminente de caserío sito en Barrio Belaunde, nº 22 de Olabazar y solicitando presentación de documentación final de obra de derribo de la edificación.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/713.- Junta Administrativa de Costera.- Concesión de licencia municipal de obras para rehabilitación de lavadero en Barrio Mendiko de Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/714.- Repsol Comercializadora de E y G, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro de energía 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/715.- Repsol Comercializadora de E y G, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro de gas 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/716.- Regsiti Comercializadora R, SLU. Tasa





aprovechamiento dominio público local 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/717.- Junta Administrativa de Añes.- Devolución de fianza depositada en garantía de adecuada gestión de residuos de obra de renovación de fosa séptica en Añes y finalización de expediente.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/718.- Aprobación expediente de crédito adicional por alcalde nº 10/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/719.- Aportación económica a Partidos Políticos del municipio, mes octubre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/720.- I.I.T.- Concesión de licencia municipal para la instalación de módulos fotovoltaicos en cubierta de vivienda sita en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/721.- Aprobación aportación económica a Corporativos, mes octubre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/722.- TG Seguridad Social. Abono cotización mes septiembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/723.- D.F.A. Abono retención IRPF, 3er-trimestre de 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/724.- Endesa Energía SAU.- Tasa aprovechamiento dominio público local, 3er-trimestre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/725.- Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.- Liquidación tasa aprovechamiento dominio público 3/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/726.- Belako Lanak, SLU. Adjudicación contrato servicio de poda en altura de márgenes de varios caminos de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/727.- Adjudicación a Igor Blázquez Carretero de contrato menor de servicio de dirección de ejecución de obra, de Arquitecto Técnico y Coordinación seguridad y salud de proyecto de urbanización de parcela en Respaldiza para instalación de área de juegos infantiles.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/728.- Adjudicación a Roberto Ferrero Cifuentes de contrato menor de servicio de dirección de obra de proyecto de urbanización de parcela en Respaldiza para instalación de área de juegos infantiles.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/729.- JA.M.G. Devolución parte proporcional del recibo del IVTM 2022 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/730.- J.A. OZEKA - Josu Artetxe Arana.- Acceso a información pública y consulta de expediente licencia de obras en barrio Gorbea de Ozeka.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/731.- 2022/731.- M.E.MG.- Acceso a información pública.- Consulta de documentación del archivo municipal relativa a construcciones de edificios periodo 1875-1975 .

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/732 .- Aiarako Biltokia Kultural Elkarte. Concesión subvención en materia cultural, deportiva y social, año 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/733.- Junta Administrativa de Respaldiza.- Concesión de licencia municipal de obras de reparación de puente en Barrio Muñezkan de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/734.- S.N.V.- Exención en Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2022.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/735.- J.O.O.- Concesión de licencia municipal de obra de rejunteo de fachada de vivienda en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/736.- Aprobación relación de facturas registradas F/2022/11.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/737.-Junta Administrativa de Sojo.- Concesión de licencia municipal de obras para reparación de cubierta de Centro Social en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/738.- MD.G.M.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras de sustitución de teja en cubierta de vivienda en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/739.- Urbabil, S.L.- Adjudicación de contrato menor de suministro e instalación de parque de calistenia en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/740.- E.E.N.- Concesión de licencia municipal de obras para instalación fotovoltaica en cubierta de pabellón Garden Erena en Murga.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la corporación se da por enterada.

### **11º.- Ruegos y preguntas.**

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver cómo va el tema del contrato programa para coger a un/a arquitecto/a, y si se ha pedido a alguien en prácticas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para responder que las prácticas del IVAP se han solicitado, pero no nos han asignado a nadie. En cuanto al programa, comenta que está trabajando en un borrador, y lo comentará con la secretaria para ir perfilándolo, y ponerse en marcha con ello.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar, al respecto de la plaza de TAG, que se debería hacer una reunión con las Juntas Administrativas a ver qué propuestas tienen ellas y así organizar el servicio a ofrecer. Y , añade, respecto a las subvenciones por obras y honorarios, que se estuvo hablando en la comisión pasada, ella se lio con las fechas y lo que quiso decir es que el FOFEL de la Diputación lo reciben las juntas el 31de enero y por eso propuso que el plazo de justificación se ampliara hasta marzo, para tener las facturas pagadas.
- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por la entrada nº 4154 del 21 de octubre en la que solicitan permiso para colocar un panel con la contabilización de los trabajadores muertos, y pregunta a ver cómo está ese asunto.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que el sindicato LAB lo pidió, él se puso en contacto con ellos, y le dijeron que tenían dos posibles ubicaciones para colocarlo, el entorno del árbol Malato y la marquesina de autobús de enfrente del estanco. Les dije que por el Ayuntamiento no había problema alguno, pero que si la ubicación era la de la marquesina, se tenían que poner en contacto con la Junta Administrativa, ya que es de su



propiedad. Y no sé han vuelto a poner en contacto con él, añade, por lo que no sabe si lo van a colocar o no.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) al respecto, comenta que a ver en qué quedó aquello que se habló con ocasión del accidente que hubo en Zorroza, ya que se dijo de colocar algo, pregunta a ver cómo quedó ese tema.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que si es posible hacer algo a nivel municipal estaría bien, se habló en una comisión, pero se quedó sobre la mesa porque como el día internacional de las muertes en accidente laboral está establecido el día de San Prudencio, no nos pareció la mejor fecha para hacer nada. Y ahí se dejó el tema.

•La Sra. Concejala, D<sup>a</sup> Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra de nuevo para preguntar por la entrada n<sup>o</sup> 4297 de 2 de noviembre que solicita la realización de una auditoría por exceso de mortalidad en Euskadi.

El Sr. Alcalde, D<sup>o</sup> Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se llevará a la próxima comisión. La asociación que lo ha presentado es una asociación que trabaja en el entorno de Euskadi en el campo de trabajo en contra de las vacunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.